

DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elías Abrego

TOMO Nº 416

SAN SALVADOR, VIERNES 7 DE JUNIO DE 2017

NUMERO 126

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presente. (Artis. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
Decreto No. 718.- Se aprueba sustituir en el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de El Salvador, para el financiamiento y realización del Proyecto "Recalificación Socio-Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional Mediante el Movimiento Cooperativo", de fecha 23 de julio de 2012, ratificado por Decreto Legislativo No. 434, de fecha 25 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo No. 400, del 23 de agosto del mismo año, la institución Financiera Argiancassa S.p.A., por la entidad denominada Cassa Depositi e Prestiti S.p.A.	4-5	Acuerdo No. 112.- Se acuerda ascender a personal de la Fuerza Armada.....	17
Decretos Nos. 719, 720 y 724.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.....	6-14	Acuerdos Nos. 119 y 120.- Se otorgan condecoraciones militares.....	17-18
		Acuerdo No. 124.- Se acuerda Transferir al señor Cap. de Nvío. Maf. Pedro Antonio Hernández Pérez de la Situación Activa, a la Situación de Retiro en la misma categoría de las Armas, dentro del Escalafón General de Oficiales de la Fuerza Armada.....	18
		Acuerdo No. 127.- Se acuerda asimilar por razones del servicio dentro del personal de la Fuerza Armada al grado de Mayor al señor Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña.....	18
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE ECONOMÍA		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdo No. 819.- Se autoriza a la sociedad Inversiones Ramírez Quintanilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, la remodelación de la estación de servicio denominada TEXACO LAS ARBOLEDAS, ubicada en el municipio de Santa Ana. ..	15-16	Acuerdos Nos. 1236-D, 474-D, 571-D, 552-D, 568-D, 603-D, 604-D y 617-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	19-20



DECRETO No. 719

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 364, de fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 92, Tomo No. 411, del 19 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o el funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Convenio de Préstamo con NATIXIS (Dirección de Actividades Institucionales) de la República Francesa, por un monto de hasta EUR 53,000,000, equivalentes aproximadamente a \$59,836,999.50, con el propósito de financiar complementariamente el Proyecto de Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Las Pavas y de su Red de Aducción; por lo que, en correspondencia con dicha autorización, el 22 de junio del mismo año, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con NATIXIS, el Convenio de Préstamo No. C340A1 por EUR 53,000,000, equivalentes a \$59,836,999.50, para financiar el proyecto antes mencionado; el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 561, de fecha 8 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 413, del 12 del mismo mes y año.
- II. Que en la Ley de Presupuesto vigente de 2017, votada mediante Decreto Legislativo No. 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, del 1 de febrero de ese mismo año, en la parte correspondiente al Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, no se encuentran incluidos los ingresos provenientes del convenio de préstamo realizado con el Gobierno de la República Francesa, ni el Proyecto de Inversión Pública respectivo; razón por la cual es necesario incorporarlos, a fin de iniciar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con código 5817 denominado "Rehabilitación de las obras de captación, potabilización y electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador", con un monto de \$17,951,100; los cuales serán utilizados para pagar el anticipo del proyecto, previa adjudicación y dar inicio a la ejecución de las obras físicas, que consisten en la construcción de muros, obras de protección y drenaje en bocatoma y 3 estaciones de bombeo; reparación e instalación de equipos electromecánicos en planta potabilizadora; equipamiento de bocatoma y 3 estaciones de bombeo; construcción de tanque unidireccional y construcción de taller de mantenimiento electromecánico.
- III. Que con el propósito que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, pueda disponer del crédito presupuestario que le permita la ejecución del proyecto antes relacionado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2017, incorporando en la parte de los ingresos y gastos, la cantidad de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,951,100.00), provenientes del citado Convenio de Préstamo.

POR TANTO,

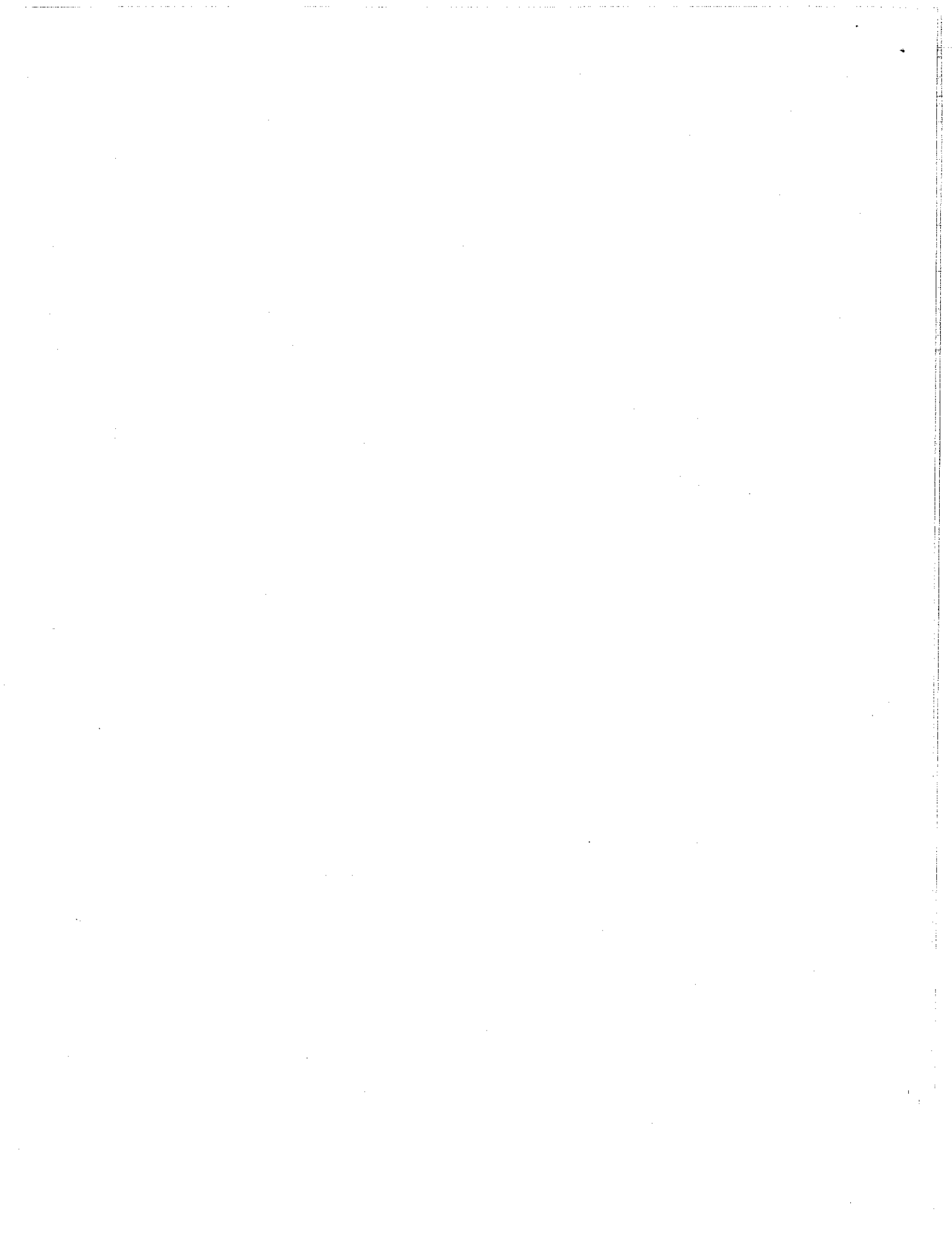
en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2. EMPRESAS PÚBLICAS, apartado II — GASTOS, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, 1. Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incorpora la Fuente Específica que se indica a continuación:

31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales \$17,951,100



Convenio de Préstamo No. C34 0A1, suscrito con NATIXIS (Dirección de Actividades Institucionales) de la República Francesa, para financiar complementariamente el "Proyecto de Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Las Pavas y su Red de Aducción", por \$17,951,100, el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 561, de fecha 8 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 413, del 12 de ese mismo mes y año.

- B. En el numeral 6. Presupuesto de Inversión, literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, incrementase la Unidad Presupuestaria 05 Inversión, Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, con el monto de \$17,951,100; y en el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorpórase el Proyecto de Inversión 5817, como se muestra a continuación:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos
05 Inversión		17,951,100
2017-4301-7-05-03-22-3 Préstamos Externos	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	17,951,100
Total		17,951,100

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	05 Inversión						17,951,100
	03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central						17,951,100
5817	Rehabilitación de las obras de captación, potabilización y electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador.	Préstamos Externos	% de Avance	100	La Libertad	Dic./2017	17,951,100
Total							17,951,100

Los recursos que se incorporan mediante el presente decreto, por valor de \$17,951,100, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 20 Gobierno de Francia.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

MINISTRO DE HACIENDA.